

2º.— El periodo voluntario de cobranza, quedará comprendido para los siguientes recurso entre el 01 de septiembre y el 31 de octubre, ambos inclusive:

Protección y fomento a la agricultura de 1992 — 2º semestre de suministro de agua potable de 1992, Cuotas fijas — y 2º semestre de servicio de alcantarillado de 1992, cuotas fijas.

Forma de pago: 1.— En el Ayuntamiento de Hormilla, el día 23 de marzo en el primer supuesto y el día 7 de septiembre en el segundo, en horario de 10 a 13,30 de la mañana y de 16 a 18 horas de la tarde.

2.— En las dependencias de la Oficina de Recaudación, sita en Vara de Rey 49 bajo en Logroño, de lunes a viernes en horario de 9 a 13 y de 16 a 18 horas.

Vía Ejecutiva de apremio, que se iniciará una vez transcurridos los periodos voluntarios antes mencionados para aquellos recibos que no hayan sido abonados durante el mismo, incrementándose con el recargo de apremio del 20 por 100, más los intereses de demora y gastos que pudieran originarse.

Adoptado el acuerdo definitivo, produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en los citados padrones fiscales, sin perjuicio de la ejecutividad de los mismos, según establece el artículo 14º 4. de la Ley 39/88, los interesados podrán interponer durante el plazo de un mes recurso de reposición ante el Ayuntamiento, previo al recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción correspondiente en el plazo de dos meses desde la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de un año desde la presentación de este en ausencia de resolución.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 14.4. de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Hormilla a 24 de febrero de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación

III.C.523

No siendo posible la notificación a SALEXPORT, S.A., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente anuncio al objeto de efectuar la reglamentaria notificación:

Asunto: Liquidación Impuesto Municipal sobre la Radicación.

Hecho Imponible: Ejercicio de las actividades "fabricación de maquinaria para la industria del caucho" en las instalaciones sitas en Polígono Cantabria II, parcela 32-34, Logroño.

Sujeto pasivo: Salexport S.A.

Período liquidado: Del 1º Semestre de 1989 al 1º Semestre de 1991.

Base Imponible: 853 m2; Cat. Calle: 4ª; 35 Pts./m2; C.L.F.: 1

Deuda Tributaria: 'Cuota 42.000 Pts.

Intereses de demora ... 6.729 Pts.

Sanción 63.000 Pts.

Total 111.729 Pts.

Plazos de ingreso de la cantidad liquidada:

a) Si la publicación del presente tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Si la misma tiene lugar entre los días 16 y último de mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso, se expedirá certificado de descubierto para su cobro por vía de apremio con los recargos correspondientes.

Formas de ingreso:

— En la Depositaria Municipal, en metálico o mediante cheque o talón nominativo conformado por la entidad bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

— Por transferencia a través de entidad bancaria o Caja de Ahorros.

— Por giro postal.

Recursos: Contra esta liquidación podrá interponer Recurso de Reposición ante el Alcalde-Presidente, dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal de dicho Jurisdicción, que se habrá de interponer dentro de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, si fuese expreso, y si no lo fuese, dentro de un año a partir de la fecha de interposición del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Logroño, a 24 de Febrero de 1992.— El Alcalde-Presidente.

Exposición Pública del Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

III.C.524

Por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1992 se aprobó el Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 1992.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el servicio de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento durante un mes a contar desde la fecha de publicación del presente Edicto.

Contra las cuotas en él reflejadas y la inclusión en el mismo se puede interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes.

Logroño, 26 de febrero de 1992.- El Alcalde.

Estudio de detalle en parcela 5-B del Polígono Industrial de Cantabria I: Aprobación Inicial

III.C.525

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1991, adoptó los acuerdos referidos a la aprobación inicial del "Estudio de Detalle en parcela 5-B de Polígono Industrial de Cantabria I", cuyo objeto es la regularización de la Normativa del P.G.O.U. de Logroño sobre distancias mínimas de linderos en suelo urbano industrial.

De conformidad con el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete dicho expediente a información pública por plazo de 15 días, computados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, poniéndose éste manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª Planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 26 de febrero de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADILLO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991 III.C.526

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS	
Capítulo 1 Impuestos directos	340.000
Capítulo 2 Impuestos Indirectos	0
Capítulo 3 Tasa y otros ingresos	295.000
Capítulo 4 Transferencias corrientes	1.115.000
Capítulo 5 Ingresos patrimoniales	685.000
Capítulo 6 Enajenación inversiones reales	60.000
Capítulo 7 Transferencias de capital	4.000.000
Capítulo 8 Activos financieros	0
Capítulo 9 Pasivos financieros	2.000.000
Total Ingresos	8.495.000

GASTOS	
Capítulo 1 Gastos de personal	880.164
Capítulo 2 Gastos bienes corr. servicios	1.387.616
Capítulo 3 Gastos financieros	25.000
Capítulo 4 Transferencias corrientes	50.000
Capítulo 6 Inversiones reales	6.152.220
Capítulo 7 Transferencias de capital	0
Capítulo 8 Activos financieros	0
Capítulo 9 Pasivos financieros	0
Total Gastos	8.495.000

Lo que se publica en cumplimiento de los arts. 112, número 3 último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, por los legitimados del art. 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con art. 58 LJCA, de 27-12 de 1956.

En Pradillo a 15 de febrero de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO

Exposición pública de la liquidación del Presupuesto y de las Cuentas del Ejercicio de 1991

III.C.510

Presentada la liquidación del Presupuesto, así como la Cuenta General, Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares correspondiente al ejercicio 1991, con sus justificantes y dictámenes, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a los efectos de que puedan ser examinados, durante los cuales y ocho días más se puedan formular reparos y observaciones que se consideren oportunos.

El Rasillo, 18 de Febrero de 1992.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Presupuesto de 1992 III.C.511

Presentado el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 1992, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley